

14 Diciembre 1814

Fm/4744

El Rey nuestro Señor se ha enterado de la escasa porcion de pólvora que producen actualmente sus Reales fábricas; de la insuficiencia de su producto para llenar los objetos á que es necesario, y de lo costoso é imprudente que seria introducir este artículo del extranjero, mucho mas quando nuestro suelo abunda de tierras salitrosas, y existen excelentes fábricas de este género. Al propio tiempo se ha instruido S. M. de que el no suministrarse á estas de los caudales necesarios para sus labores es la sola causa de la falta de pólvora, cuya trascendencia queda indicada, y de que pierda el Estado los quantiosos productos que debia prometerse del capital considerable invertido en esta empresa por falta de aprontar á tiempo unos auxilios muy cortos á la verdad, en comparacion de las ventajas que debe producir. En consecuencia se ha servido desde luego S. M. prevenir á su Tesorero general el lugar que debe dar al socorro de las fábricas entre otras atenciones muy urgentes del Erario; pero quiere ademas que los Capitanes generales, Intendentes, Subdelegados y Justicias de las respectivas provincias y territorios auxiliien y protejan las expresadas fábricas en quanto penda de sus facultades y alcance su ilustracion y zelo, ínterin S. M. se hace proponer los demas arbitrios que puedan hallarse para acudir á esta urgencia en medio de las necesidades de su Real Erario. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1814.

El Rey nuestro Señor es de acuerdo de la Real
orden de Madrid que en consecuencia de lo que
dijo; de la Real orden de 17 de Mayo de 1763
se ha de proceder a la formación de un censo
de las fábricas de esta Real Audiencia y de las
que se hallan en el territorio de ella para que
se pueda saber el número de ellas y el valor
de cada una de ellas para que se pueda
repartir el impuesto de alcabala de forma
que sea equitativa y justa para todos
los contribuyentes de esta Real Audiencia
y de las que se hallan en el territorio de ella
y para que se pueda saber el número de ellas
y el valor de cada una de ellas para que
se pueda repartir el impuesto de alcabala
de forma que sea equitativa y justa para
todos los contribuyentes de esta Real Audiencia
y de las que se hallan en el territorio de ella



R/101-869

CI 1200009570
Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200009570



CI 1200009570

Ayuntamiento de Madrid

R/101-869